FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Medellín-Antioquia

Señora
GINA FERNANDA VELEZ PULIDO
Persona Natural
C.C: 39.577.634
Representante Legal
INVERSIONES VASQUEZ Y ASOCIADOS SAS "V2M"
Nit: 901.924.018-6
Celular: 601-5276354 - 3055013868
Calle 151 Nro. 11 – 32 edif. Lombardía apto 1016
Ciudad: BOGOTA D.C.
Correo electrónico: INVERSIONESV2M@GMAIL.COM

ASUNTO:	**LEGALIZACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA CON INSTALACIÓN MONOFÁSICA A 200 VOLTIOS Y PUESTA EN MARCHA DE UPS DE 6, PARA LA SEDE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA, Y LAS SEDES DEL CTI DE SAHAGÚN Y CHINÚ – CÓRDOBA. INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LA INVITACION PUBLICA FGN-RNOCC-MC-0041-2025, OFERTA PRESENTADA EL 22/05/2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y LA SEÑORA GINA FERNANDA VELEZ PULIDO, C.C. 39.577.634, QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA INVERSIONES VASQUEZ Y ASOCIADOS SAS, IDENTIFICADA CON NIT 901.924.018-6**

Respetada Señora Vasquez:

Teniendo en cuenta la aceptación de oferta del **CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-RNOCC-0032-2025** me permito informarle que se dio cumplimiento a los requisitos de la CLAUSULA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN establecidos en el Contrato del asunto, con la expedición del Registro Presupuestal Compromiso Nro. 171625 de fecha 27/05/2025 y la aprobación de las garantías de cumplimiento 2144-101470625 de fecha 26/05/2025, expedida por la Compañía Seguros Del Estado S.A.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a la LEY 80 DE 1993 en su ARTICULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS, la cláusula OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA establecida en el CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Específicamente la relacionada en el numeral 2 y 4 del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 que establece:

"(...) *los contratistas:*

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

De la misma forma lo relacionado con la cláusula OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del CONTRATO DE COMPRAVENTA, que establece:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Estarán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley conforme a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas.

1. Realizar la entrega e instalación de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Fiscalía General de la Nación, dentro del plazo de ejecución señalado en el contrato.
2. Garantizar que los equipos sean nuevos, originales y no remanufacturados de acuerdo con las características técnicas exigidas.
3. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos objeto del contrato de conformidad con especificaciones técnicas requeridas, La FISCALÍA podrá solicitar el retiro o traslado de cualquier trabajador de la empresa cuando considere que existen razones de conveniencia o seguridad institucional. El contratista está obligado a cumplir esta orden en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la solicitud.
4. Suministrar cuadrillas de personal adicionales en caso que el supervisor del contrato requiera, con el fin de atender simultáneamente sedes que demente la instalación y entrega de los equipos, y así garantizar la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, sin que ello represente ningún costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.
5. Devolver sin contraprestación alguna, a la Fiscalía General de la Nación, los elementos o equipos que sean desmontados, los cuales deberán estar plenamente identificados y relacionados. La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de recibir o no dichos elementos o equipos, dependiendo de sus condiciones y necesidades.
6. Realizar todas las actividades conexas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.
7. Suministrar, sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación, los equipos y personal necesario para realizar las labores de traslado e instalación de los bienes en el lugar que se le indique.
8. Empacar adecuadamente los bienes para su transporte, a fin de protegerlos de daños físicos y/o condiciones climáticas que puedan deteriorarlos.
9. Contar con el protocolo de bioseguridad aprobado por la ARL, de conformidad con lo establecido en la Resolución 350 de 2022 del Ministerio del Trabajo y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales ofrecidas en su propuesta.
2. Aceptar y sujetarse a los procedimientos administrativos adoptados por la Fiscalía General de la Nación para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Informar a la Fiscalía General de la Nación, las novedades o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como aquellas circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, impuestos, tasas, contribuciones, aportes parafiscales y, en general, todas las erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones previstas en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en relación con el personal a su cargo, así como de los subcontratistas si los hubiere.
6. Pagar todas las tasas, contribuciones y demás gravámenes que le correspondan, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. Acatar en todas sus partes, la Constitución, la Ley, los decretos, acuerdos, resoluciones, circulares, manuales e instructivos que rigen la contratación estatal y los lineamientos, instrucciones y órdenes impartidas por el interventor o supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en todas las actuaciones que realice durante la ejecución del contrato.
9. Guardar estricta reserva sobre los documentos, hechos o informaciones de los cuales tenga conocimiento con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
10. Consultar con la Fiscalía General de la Nación cualquier inquietud que surja en desarrollo del objeto contractual.
11. Informar de manera inmediata a la Fiscalía General de la Nación cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que pueda impedir o entorpecer la ejecución del contrato.
12. Suministrar la información que le sea solicitada por el supervisor del contrato.
13. Acatar las observaciones que formule el supervisor del contrato.
14. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.
15. Cumplir con los requisitos contractuales establecidos por la Fiscalía General de la Nación y las demás entidades del orden nacional.

16. Responder ante las autoridades competentes por el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que se relacionen con la ejecución del contrato.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que ocasione a la Fiscalía General de la Nación o a terceros por culpa o dolo en el cumplimiento del contrato.
18. Autorizar expresamente la deducción de sumas de dinero a favor de la Fiscalía General de la Nación cuando no cumpla con las obligaciones contractuales.
19. Rendir informes periódicos o finales cuando así lo exija la Fiscalía General de la Nación o el supervisor del contrato.
20. Informar a la Fiscalía General de la Nación cualquier modificación en la composición del capital, socios o accionistas de la empresa.
21. Informar sobre la ocurrencia de hechos que impliquen cambios en los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato.
22. Denunciar ante las autoridades competentes los actos constitutivos de corrupción de los que tenga conocimiento.
23. Prestar los servicios contratados de manera oportuna y eficiente, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos por la Fiscalía General de la Nación.
24. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL

El contratista deberá garantizar la idoneidad del personal asignado a la ejecución del contrato, así:

Como mínimo dos (2) Instaladores, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Formación académica mínima: Profesional, técnico o tecnólogo, en electrónico, electricista, meca trónica, electromecánico o afines.
- Matrícula profesional vigente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE o el Consejo Nacional de Técnicos en Tecnologías de la Electricidad – CONALTEL, según sea el caso.
- Experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la instalación de UPS.
- Certificado de instalación y funcionamiento de Sistema ininterrumpido de energía (UPS) expedido por el fabricante.

Nota 1: No se aceptarán autocertificaciones como experiencia, ni certificaciones en las que no se acredite claramente la función y el tiempo de experiencia del profesional.
Nota 2: El contratista deberá allegar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos del personal asignado al contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. En caso de que el contratista no acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, se entenderá como un incumplimiento del contrato y la Fiscalía General de la Nación podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: No se aceptarán autocertificaciones como experiencia, ni certificaciones en las que no se acredite claramente la función y el tiempo de experiencia del técnico.
Nota 4: En cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, caso en el cual el contratista deberá garantizar que el nuevo integrante cumpla con los mismos requisitos exigidos. El cambio solo podrá realizarse una vez sea verificado y autorizado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final del equipo y sus consumibles, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.
2. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final del equipo o sus consumibles (según corresponda), cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.
3. Los equipos deben cumplir con el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con eficiencia energética mínimo B o ahorradores de energía, o con alguno de los siguientes protocolos o

certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado, cuando aplique.

ADMINISTRATIVAS

1. Suministrar el personal profesional competente y adecuado para ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y del objeto del presente proceso.
2. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
3. Presentar informe final detallado de las actividades al supervisor del contrato.
4. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la interventoría y /o supervisión del contrato, dentro de los tres (3) dias siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
6. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios laborales complementarios que ordene la le0.y, de tal forma que la Fiscalía General de la Nación, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales a cargo del contratista.
7. Autorizar por parte de la Fiscalía General de la Nación a través del supervisor el cambio de las especificaciones, o modificaciones al diseño original, estos cambios para ser válidos deberán ser por escrito y de acuerdo al procedimiento señalado en el Manual de Contratación de la entidad.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
9. Informar inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación y/o otras autoridades de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas.
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor y/o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

PARAGRAFO: Las demás obligaciones que se susciten en desarrollo de la ejecución del contrato y que sean entregadas por el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad.

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales

1. Copia del CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-RNOCC-0032-2025.
2. Copia del Registro Presupuestal Compromiso Nro. 171625 de fecha 27/05/2025.
3. Copia del oficio de revisión y aprobación de las garantías de cumplimiento 2144-101470625 de fecha 26/05/2025, expedido por la Compañía Seguros Del Estado S.A.

Cordialmente,

MIRYAM PIEDAD ARBELAEZ CORREA
Profesional Gestion II
Gestión Contractual

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	HERNAN DELGADO ORTIZ		30-05-2025
Revisado para firma por	MIRYAM PIEDAD ARBELAEZ CORREA		30-05-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			